



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 113-2021-CU

Lambayeque, 18 de marzo del 2021

#### VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 007-2021, de fecha 18 de marzo de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.2° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.2° del Estatuto de la Universidad establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento.

Que, mediante Resolución N° 1406-2019-R, de fecha 02 de octubre de 2019, se conformó una comisión para elaborar el Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que presentó el Proyecto de Reglamento General para ser aprobado por el Consejo Universitario el año 2020.

Que, mediante Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 de noviembre de 2020, se aprobó la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, debe estar de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, legislación complementaria aplicable al sistema universitario y el Estatuto modificado de la Universidad.

La Dra. Olinda Vigo Vargas, Rectora (e) de la Universidad, solicitó que se nombre una Comisión para revisar el Proyecto del Reglamento General de la Universidad que debe estar de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la legislación complementaria aplicable al sistema universitario y el Estatuto modificado de la Universidad, Presidido por el Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velasquez e integrado por el M.Sc. Ricardo Ponte Durango, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; M.Sc. Jorge Segundo Cumpa Reyes, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; M.Sc. Jose Luis Carranza Garcia, Director General de Administración; abogado Carlos Andrés Palomino Guerra; Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; y M.Sc. Marco Antonio Marcos Rodríguez, Jefe de la Oficina de la Unidad de Modernización, para que en el plazo de 10 días calendario presenten el proyecto del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para su aprobación en el Consejo Universitario.

Que, mediante acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 007-2021-CU, de fecha 18 de marzo de 2021, se acordó nombrar una Comisión para revisar el Proyecto del Reglamento General de la Universidad que debe estar de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la legislación complementaria aplicable al sistema universitario y el Estatuto modificado de la Universidad, Presidido por el Dr. Enrique Wilfredo Cárpena Velasquez e integrado por el M.Sc. Ricardo Ponte Durango, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; M.Sc. Jorge Segundo





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 113-2021-CU

Lambayeque, 18 de marzo del 2021

Cumpa Reyes, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; M.Sc. Jose Luis Carranza Garcia, Director General de Administración; abogado Carlos Andrés Palomino Guerra; Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; y M.Sc. Marco Antonio Marcos Rodríguez, Jefe de la Oficina de la Unidad de Modernización, para que en el plazo de 10 días calendario presenten el proyecto del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para su aprobación en el Consejo Universitario.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Nombrar una Comisión para revisar el Proyecto del Reglamento General de la Universidad** que debe estar de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la legislación complementaria aplicable al sistema universitario y el Estatuto modificado de la Universidad, Presidido por el Dr. Enrique Wilfredo Carpena Velasquez e integrado por el M.Sc. Ricardo Ponte Durango, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; M.Sc. Jorge Segundo Cumpa Reyes, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; M.Sc. Jose Luis Carranza Garcia, Director General de Administración; abogado Carlos Andrés Palomino Guerra; Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Dr. Walter Antonio Campos Ugaz, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; y M.Sc. Marco Antonio Marcos Rodríguez, Jefe de la Oficina de la Unidad de Modernización, para que en el plazo de 10 días calendario presenten el proyecto del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para su aprobación en el Consejo Universitario.

**Artículo 2°.- Dar a conocer al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, miembros de Comisión y demás instancias correspondientes.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)